

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante	EPM
Demandados	ROSA AMPARO ROJAS DE MÁRQUEZ Y OTROS
Radicado	050013103008-2019-00561-00
Decisión	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL
Interlocutorio	659

Acreditado como se encuentra el depósito judicial (pdf 05), ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, es del caso ordenar la práctica de la inspección judicial sobre el predio objeto del proceso, en la cual se verificarán los hechos de la demanda, se identificará el bien y la franja de terreno que se pretende para ser objeto de servidumbre.

Para el efecto, se fija el día **16 de septiembre de 2022** a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO UERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04